

3º. Denominación: Declaración de Bienes Patrimoniales de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales

- a) Base jurídica: Artículo 6.1. a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos y 6.1.e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Declaración de Bienes de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales en cumplimiento de los artículos 1, 24 y 26 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 1 de junio de 1995.
- b) Fines del tratamiento: Declaración de Bienes de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales en cumplimiento de los artículos 1, 24 y 26 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Esta declaración es requisito para la adquisición de la plena condición de Parlamentario Foral y controlar la compatibilidad de sus actividades con dicha condición.
- c) Personas y colectivos afectados: Parlamentarios Forales y Parlamentarias Forales.
- d) Categorías de Datos: nombre y apellidos, NIF, fecha y firma y la declaración de bienes patrimoniales consistente en:
- Bienes y derechos inmuebles de naturaleza urbana
 - Bienes y derechos inmuebles de naturaleza rústica
 - Depósitos en cuenta corriente o de ahorro a la vista o a plazo
 - Seguros de Vida
 - Participaciones en el capital social de entidades jurídicas
 - Títulos de deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes
 - Valores representativos que posea
 - Participaciones en capital social de sociedades de inversión mobiliaria y en fondos de inversión mobiliaria
 - Automóviles, embarcaciones, joyas y obras de arte cuyo valor supere los 1.500 euros
 - Derechos de propiedad industrial o intelectual
 - Otros bienes y derechos patrimoniales
 - Aclaración o ampliación de datos
- e) Categorías de destinatarios: no existe cesión
- f) Transferencia Internacional: no están previstas.
- g) Plazo de supresión: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.
- h) Entidad responsable: Parlamento de Navarra. En caso de querer ejercitar su derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión y

portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, el modo es dirigirse por escrito a la siguiente dirección: C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

